



## **PLATAFORMA CONJUNTA DE LOS SINDICATOS ELA, Steilas, CCOO, LAB y UGT A LA MESA DE NEGOCIACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO DE CENTROS DE ENSEÑANZA DE INICIATIVA SOCIAL DE LA CAPV**

Bilbao, 16 de octubre de 2017.

### **VIGENCIA 2017-2019**

Garantizar la ultraactividad e introducir nuevas cláusulas antireforma (movilidad, inaplicaciones del convenio, flexibilidad...)

#### **1.- CLASIFICACIÓN Y REDEFINICIÓN DE CATEGORIAS**

#### **2.- SUBCONTRATACIÓN**

- Reversión de todo el personal externalizado a personal propio.
- Aplicación del convenio a todos los trabajadores que ejerzan su trabajo en el centro.

#### **3.- ANTIGÜEDAD**

- Regulación en convenio del computo de la antigüedad.

#### **4.- JORNADA DE TRABAJO**

- Para el Personal Docente: jornada de 32 horas semanales de permanencia en el centro y reconocimiento de 70 horas anuales de dedicación no presencial, garantizando 5 horas complementarias semanales de trabajo personal.
- Para el Personal de Adiminstración y Servicios: jornada de 1535 horas anuales.

#### **5.- VACACIONES**

- Para el Personal Docente: 45 días de vacaciones al año ininterrumpidos.
- Para el Personal de Adiminstración y Servicios: ampliar una semana más, de forma continuada, al periodo de verano a lo establecido en el convenio actual.

#### **6.- PERMISOS**

- Actualización de los permisos y excedencias recogidas en convenio y recuperación adquisitiva en lo relativo a las dietas.
- Regulación, como derecho del trabajador/a, de la transformación con carácter reversible del contrato a jornada completa en contrato a tiempo parcial.
- Año sabático: posibilidad de acordar con el centro condiciones diferentes a las establecidas en el convenio.

#### **7.- RETRIBUCIONES**

- Año 2017: IPC + 2%
- Año 2018: IPC + 2%
- Año 2019: IPC + 2%
- Complementos salariales recogidos en convenio (trienos, pluses...): recuperación de poder adquisitivo.
- Equiparación salarial entre DBH1-DBH2: planteamiento de homologación en 2 años (50% el



primer año, 2018 y homologación total el 2º año, 2019).

## 8.- PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL

- Consideración de docentes de este colectivo a todos los efectos.
- Equiparación entre las maestras del primer ciclo y segundo ciclo de infantil. Reducir, por lo tanto, la jornada anual de las maestras del primer ciclo en 100 horas, hasta las 1252 en los próximos 2 años (50 cada año).
- Con el horizonte a medio plazo establecido en la equiparación de todas las trabajadoras que desarrollan su labor en este ciclo, reducir la jornada anual de las TEJIs en 100 horas a lo largo de los próximos 2 años, hasta llegar a un total de 1520 (50 cada año).
- Reconocimiento de horas complementarias para TEJIs y asistentes, 1 hora complementaria al día.
- Al igual que las demás docentes, garantizar la posibilidad de participar en la formación y claustros del centro, dentro de las horas complementarias.
- Promoción preferente ante las vacantes surgidas para la categoría para la que haya sido contratada o cualquier otra en el centro (siempre y cuando tengan la titulación requerida).

## 9.- ESPECIALISTAS DE APOYO EDUCATIVO

- Consideración de docentes de este colectivo a todos los efectos.
- Descripción detallada y delimitación de las funciones en convenio.
- Horas complementarias: para coordinación, evaluación, claustros, formación...

Jornadas de 35 / 30 horas	5 horas complementarias
Jornadas de 25 / 20 horas	4 horas complementarias
Jornadas de 15 / 10 horas	3 horas complementarias

- Distribuir la jornada anual de manera regular del 1 de septiembre al 30 de junio.
- Al igual que las demás docentes, garantizar la posibilidad de participar en la formación y claustros del centro, dentro de las horas complementarias.
- Promoción preferente ante las vacantes surgidas para la categoría para la que haya sido contratada o cualquier otra en el centro (siempre y cuando tengan la titulación requerida).

## 10.- FP

- Cumplimiento de la legalidad vigente y regular la normativa en el convenio.
- Acordar en mesa de convenio la distribución irregular de la jornada en los dos primeros trimestres del curso escolar, teniendo en cuenta las horas dedicadas al seguimiento de las prácticas.
- Determinación de las horas adjudicadas al tutor de prácticas y al coordinador de las prácticas en las FCTs.
- En cuanto al crédito de apoyo a la docencia y las prácticas del alumnado, en junio, se reunirán la dirección, los trabajadores afectados y los representantes legales de los mismos para establecer la distribución de dichas horas para el curso siguiente.
- Formación y disposición de horas al trabajador/a que le asignen a impartir docencia en un nuevo ciclo.
- Formación no reglada: reflejar en el convenio que el número de horas computables por un curso sea del 150% del número de horas lectivas del cursillo, y que el precio de la hora sea el del salario bruto anual del trabajador/a contratado a tal efecto, partido por las horas anuales del convenio.

## 11.- PROMOCIÓN INTERNA

- Acordar reglamento para aplicación de la promoción interna.



## 12.- CONTRATACIONES

- Acordar pasos para garantizar una mayor transparencia en la contratación del personal.

## 13.- EUSKALDUNIZACIÓN

- Acordar un plan general de euskaldunización